



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 7192/

CALBUCO, 20 JUN 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 4270 del 15-06-2006, el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 327 Orden N° =====, por valor de \$ 20.000.===== y en uso de mis atribuciones legales. DEL 21-06-2012.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) LUIS ANSELMO GALLARDO

CARDENAS, C.I. Nº ===== PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS Nº 32,

DEL SECTOR DE EL YACU ALTO,

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

CENA BAILABLE, EN NOCHE DE SAN JUAN.

en el local SEDE SOCIAL DE LA COMUNIDAD REFERIDA,

ubicado EN EL YACU ALTO,

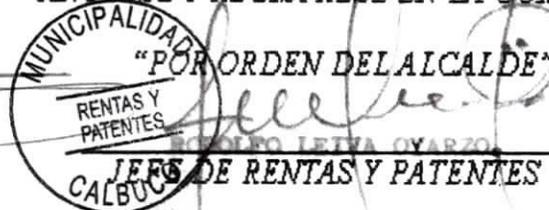
El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 23, hasta 02.00 horas del día DOMINGO 24 de JUNIO de 2012.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.



SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.